

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Medio Ambiente

2025/14264 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la aprobación de la distribución definitiva de los créditos de la subvención para la implantación de Planes Locales de Residuos en 2025.

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de Valencia, por decreto de la Presidencia n.º 14063 de fecha 13 de noviembre de 2025, ha dispuesto lo siguiente:

Dada cuenta del expediente 19/25/ARE, instruido por el Servicio de Aguas, residuos y empresas públicas relativo a la convocatoria subvención para la Implantación de Planes Locales de Gestión de Residuos en 2025.

Dado que en el BOP número 83, de fecha 5 de mayo de 2025 se publicó el extracto de la citada convocatoria (ID 828995), aprobada por Decreto de Presidencia núm. 4323, de fecha 16 de abril de 2025, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes.

Atendido que en el punto 4. de la convocatoria se establece:

"El importe total disponible para las subvenciones otorgadas en virtud de esta convocatoria es de 1.786.000 €, repartidas del siguiente modo: 1.456.000 € a la aplicación 705 162.20 762.00, 300.000 € a la aplicación 705 162.20 763.00 y 30.000 € a la aplicación 705 162.20 768, correspondiente al presupuesto de gastos del ejercicio 2025.

En el caso que alguna partida presupuestaria no agote el importe total asignado, se podrá redistribuir el crédito presupuestario remanente entre el resto de las partidas presupuestarias de esta convocatoria."

Vista el acta de fecha 29 de octubre de 2025, de la Comisión de Valoración para la subvención a la Implantación de los Planes Locales de Gestión de Residuos en la que se propone que las ayudas concedidas se distribuyan de la siguiente forma:

- 1.581.285,53 € a la aplicación 705 16220 76200 a municipios
- 22.161,15 € a la aplicación 705 16220 76800 a entidades locales menores
- 182.553,32 € a la aplicación 705 16220 76300 a mancomunidades

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 6 de noviembre de 2025

Resuelvo:

Primero. Aprobar la distribución definitiva de los créditos de la subvención de manera que queden repartidos de la siguiente forma:

- 1.581.285,53 € a la aplicación 705 16220 76200 a municipios
- 22.161,15 € a la aplicación 705 16220 76800 a entidades locales menores
- 182.553,32 € a la aplicación 705 16220 76300 a mancomunidades

Segundo. Publicar la declaración de créditos disponibles y distribución definitiva en el BOP.

La presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, puede ser impugnada por la Administración interesada, directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46.6 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente. Ello no obstante, podrá la Administración interesada efectuar el requerimiento previo previsto en el artículo 44 de esa Ley, dentro del plazo de dos meses desde la notificación o conocimiento de la resolución transcrita; el requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuere contestado por la Diputación, abriéndose entonces el cómputo del plazo para interponer el recurso contencioso.

València, 20 de noviembre de 2025.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

